

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: ICC-GC-09
		Versión: 1.0
		Página 1 de 12
		Fecha: 12/06/2015

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo, un establecimiento público de orden nacional dedicado a la investigación y la educación, está adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Funciona en dos sedes: la sede de Hacienda Yerbabuena, ubicada en el kilómetro 9 más 300 metros de la carretera central del norte en el municipio de Chía, y la sede de Bogotá, compuesta por la Casa de Cuervo, situada en la calle 10 No. 4-87.

Dado que la sede de Hacienda Yerbabuena se encuentra por fuera del perímetro urbano de Chía (Cundinamarca), el Instituto busca garantizar que colaboradores, estudiantes y visitantes que realizan actividades en dicha sede y que viven en Bogotá D.C., puedan desplazarse sin contratiempos para cumplir con sus actividades académico-administrativas en esta sede. Por lo tanto, se prevé contratar un servicio de transporte de pasajeros que facilite los desplazamientos seguros del personal mencionado.

Además, considerando que el Instituto está fortaleciendo y ampliando su oferta académica en maestrías y utilizando los salones de la sede Hacienda Yerbabuena, se requiere facilitar la movilización de los estudiantes cuando sea necesario.

Es importante tener en cuenta que el Instituto Caro y Cuervo no dispone de vehículos propios para el transporte de pasajeros, por lo que no puede garantizar el servicio de rutas hacia la sede de Yerbabuena. En consecuencia, se requiere la contratación de un servicio de transporte especial para el personal que lo necesite.

Con el fin de asegurar un servicio eficiente y seguro, se llevará a cabo un proceso contractual para seleccionar un proveedor que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Parque automotor suficiente:** El proveedor deberá contar con una flota de vehículos adecuada y suficiente para cubrir las necesidades de transporte de pasajeros.
- **Cumplimiento de la normatividad vigente:** Es fundamental que el proveedor cumpla con toda la normativa aplicable al transporte de pasajeros. Se verificará el cumplimiento de requisitos legales, permisos y licencias necesarias para operar conforme a las regulaciones locales.
- **Idoneidad del personal:** El personal encargado del servicio de transporte deberá estar debidamente capacitado y contar con la experiencia necesaria para garantizar un servicio profesional y seguro.

En cumplimiento del principio de planificación y considerando que se trata de un servicio con características técnicas uniformes, se ha identificado la existencia y vigencia del **Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-144-2023** para la contratación del servicio de **Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros**. Dicho acuerdo establece las condiciones bajo las cuales las entidades compradoras pueden acceder al servicio y los términos de pago a los proveedores.

Cabe destacar que el **Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá**, mediante providencia dentro del proceso de acción de tutela radicado No. 11003031201100488 con fecha de reparto 26 de abril de 2011, resolvió a favor de la demandante Martha Sánchez contra el Instituto Caro y Cuervo, ordenando a la entidad garantizar el servicio de transporte a los accionantes, conforme a lo expuesto en la sentencia.

Adicionalmente, el informe "**Evaluación de ruta de transporte para funcionarios – sede Chía**", presentado por el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** el 22 de noviembre de 2023, evidenció el riesgo que enfrentan los trabajadores al cruzar la Autopista La Caro – Tocancipá para acceder al ICC. En este tramo, donde los vehículos circulan a una velocidad de 80 km/h, se ha identificado un riesgo significativo para los peatones, lo que refuerza la necesidad de contar con un servicio de transporte adecuado.

Es Se ha identificado que aproximadamente 26 personas de planta utilizan el servicio de transporte

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: ICC-GC-09
		Versión: 1.0
		Página 2 de 12
		Fecha: 12/06/2015

de manera permanente. Además, un número adicional de miembros de la comunidad académica y visitantes también hacen uso de la ruta.

En este contexto, y considerando que el catálogo del Acuerdo Marco de **Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCE-144-2023** ofrece opciones de buses con capacidad para **20 a 30 pasajeros** y **30 a 40 pasajeros**, se ha seleccionado la segunda opción, ya que la primera resultaría insuficiente para cubrir la demanda. No obstante, el proveedor deberá estar en capacidad de ofrecer uno o más servicios adicionales en caso de que el Instituto Caro y Cuervo requiera movilizar a todo su personal hacia alguna de sus dos sedes. Aunque esta situación es eventual, es fundamental contemplarla dentro de la contratación.

Esta necesidad ha sido incluida en el **Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025**.

1.1. ARTICULACIÓN CON LOS PLANES INSTITUCIONALES Y SECTORIALES, Y CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026

No aplica debido a que los recursos destinados para la presente contratación pertenecen al rubro de funcionamiento.

1.2. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.27 de la cláusula 5ª de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022, una vez analizado el objeto a contratar así como las especificaciones del mismo, se identificó que la Entidad únicamente requiere contratar un bus de máximo 40 pasajeros para los trayectos de ida y regreso Bogotá – Hacienda Yerbabuena – Bogotá, por lo que dicho servicio se puede suplir con un solo conductor, de manera tal que incluir la obligación de que trata el numeral 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1860 de 2021 implicaría que el 100% del personal que vincule el contratista para la ejecución de la orden de compra deba ser la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, lo cual iría en contravía de lo señalado en la normativa en mención, pues la misma indica que el porcentaje deberá ser mínimo del 5% y máximo del 10%.

1.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el literal b) del numeral 5.3. de la minuta del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad procedió a crear el Evento de solicitud de Información RFI Nro.186733, el cual inició el día veintisiete de (27) de febrero de 2025 y finalizó el día seis (6) de marzo de 2025 a las 5:00 p.m.

Una vez concluido el evento, se procedió a revisar las respuestas remitidas por los siguientes proveedores:

1. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA
2. LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A
3. UNION TEMPORAL KOE 2023
4. UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023
5. UNION TEMPORAL MARCO CST (no presento formato RFI)
6. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS
7. UNION TEMPORAL LCT-2022
8. UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA
9. UNION TEMPORAL ALIANZA BT
10. UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
11. UNION TEMPORAL G7
12. UNION TEMPORAL VET 2023
13. UNION TEMPORAL BUS-ING

Teniendo en cuenta que ninguno de los proveedores solicitó limitación a MiPymes, el proceso no será limitado.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: ICC-GC-09
		Versión: 1.0
		Página 3 de 12
		Fecha: 12/06/2015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: Prestar el servicio de transporte terrestre para los colaboradores de la Entidad, y eventualmente los estudiantes que requieran el servicio, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto
20	10	23	01	Transporte de personal
78	11	18	03	Servicio de buses contratados

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El servicio de transporte debe prestarse con los gastos de mantenimiento y de tránsito municipal incluidos y, en ningún caso, debe generar una carga económica adicional para el Instituto Caro y Cuervo no prevista en el contrato.

2.1.1.1. RUTAS DE TRANSPORTE: El recorrido será como se describe a continuación:

Ítem	Descripción	
1	BUS: 40 PASAJEROS RECORRIDO: IDA: Inicia en la estación de Toberín de la autopista norte, realiza una primera parada en la autopista norte con 187 de ahí el destino es la sede yerbabuena carretera central norte, kilómetro 9 + 300 metros, chía Cundinamarca. REGRESO: Inicia en la sede yerbabuena (carretera central norte, kilómetro 9 + 300 metros, chía Cundinamarca) con destino al portal de la 170, se deben incluir dos paradas adicionales, en la entrada al terminal norte y en el centro comercial santa fe	184 N° de días en los cuales se prestará el servicio de transporte (Ida y regreso)
	ZONA:11. COBERTURA: BOGOTÁ:	
	MODALIDAD DEL VEHÍCULO: VEHÍCULOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	
	SEGMENTO: EMPRESARIAL	
	NIVEL DE SERVICIO: NIVEL 1	
	TIPO DE VEHÍCULO: BUS DE 40 PASAJEROS	
	TIEMPO DE SERVICIO: 2 HORAS DIARIAS, DISTRIBUIDAS ASÍ: 1 HORA EN LA MAÑANA Y 1 HORA EN LA TARDE, INICIANDO EL RECORRIDO EN LA MAÑANA A LAS 7:00 EN LA ESTACIÓN TOBERÍN Y EN LA TARDE EN SEDE YERBABUENA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO A LAS 5:00 P.M.	
	PEAJES – LA CONCESIÓN ÚNICAMENTE COBRA EL PEAJE PARA LA SALIDA DE BOGOTÁ, EL RETORNO A LA CIUDAD NO TIENE COSTO.	184 peajes

NOTA: Se aclara a los proveedores que, de conformidad con el catálogo de servicios del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad contratará un total de 368 horas las cuales se distribuyen así:

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL****ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: ICC-GC-09

Versión: 1.0

Página 4 de 12

Fecha: 12/06/2015

DIAS DE LA SEMANA	FECHAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO RECORRIDO EN LAMAÑANA (INICIA 7:15 A.M.)	TIEMPO RECORRIDO EN LA TARDE (INICIA 5:00 P.M.)
Martes	1 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	2 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	3 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	4 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	7 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	8 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	9 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	10 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	11 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	14 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	15 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	16 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	21 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	22 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	23 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	24 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	25 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	28 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	29 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	30 de abril de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	2 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	5 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	6 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	7 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	8 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	9 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	12 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	13 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	14 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	15 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	16 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	19 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	20 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	21 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	22 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	23 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	26 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	27 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	28 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	29 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	30 de mayo de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	3 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	4 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	5 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	6 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	9 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	10 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL****ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: ICC-GC-09

Versión: 1.0

Página 5 de 12

Fecha: 12/06/2015

Miércoles	11 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	12 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	13 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	16 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	17 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	18 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	19 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	20 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	24 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	25 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	26 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	27 de junio de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	1 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	2 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	3 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	4 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	7 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	8 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	9 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	10 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	11 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	14 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	15 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	16 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	17 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	18 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	21 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	22 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	23 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	24 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	25 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	28 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	29 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	30 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	31 de julio de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	1 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	4 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	5 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	6 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	8 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	11 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	12 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	13 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	14 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	15 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	19 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	20 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	21 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	22 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	25 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	26 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	27 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL****ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: ICC-GC-09

Versión: 1.0

Página 6 de 12

Fecha: 12/06/2015

Jueves	28 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	29 de agosto de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	1 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	2 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	3 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	4 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	5 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	8 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	9 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	10 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	11 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	12 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	15 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	16 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	17 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	18 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	19 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	22 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	23 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	24 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	25 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	26 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	29 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	30 de septiembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	1 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	2 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	3 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	6 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	7 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	8 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	9 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	10 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	14 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	15 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	16 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	17 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	20 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	21 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	22 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	23 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	24 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	27 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	28 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	29 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	30 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
viernes	31 de octubre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	4 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	5 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL****ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Código: ICC-GC-09

Versión: 1.0

Página 7 de 12

Fecha: 12/06/2015

jueves	6 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	7 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	10 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	11 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	12 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
jueves	13 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	14 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	18 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	19 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	20 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	21 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	24 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	25 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	26 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	27 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	28 de noviembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	1 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	2 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	3 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	4 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	5 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	9 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	10 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	11 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	12 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	15 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	16 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	17 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Jueves	18 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	19 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Lunes	22 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	23 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	24 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Viernes	26 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
lunes	29 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Martes	30 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
Miércoles	31 de diciembre de 2025	1 HORA	1 HORA
TOTAL, DE DIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: 184			
TOTAL, HORAS DE SERVICIOS PRESTADOS: 368			

2.2. OBLIGACIONES:

2.2.1. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES: Las señaladas en el numeral 6 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144- 2023

2.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA: Las señaladas en el numeral 5 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2025, previa suscripción del acta de inicio.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: ICC-GC-09
		Versión: 1.0
		Página 8 de 12
		Fecha: 12/06/2015

2.4 **INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** El Instituto Caro y Cuervo cuenta con los recursos económicos para amparar financieramente el contrato, con cargo al presupuesto de funcionamiento denominado: A-02-02-02-006-004 (servicios de transporte de pasajeros) con recursos nación (10) por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.000.000) para la vigencia 2025.

2.5. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es por la suma de hasta **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$57.000.000)** valor que incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegará a causar.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR Y VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El ICC se adhiere al documento de estudio de mercado elaborado por Colombia Compra eficiente en el marco del proceso CCENEG-068-01-2022 que dio origen al Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023.

Con el fin de determinar el valor del presupuesto, el Grupo de Gestión Administrativa del Instituto Caro y Cuervo realizó una proyección de las horas requeridas para la prestación de servicio de transporte los funcionarios, contratistas, estudiantes, visitantes y demás colaboradores de la Entidad, entre el 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, basado en los consumos de la vigencia 2024.

Se determinaron los servicios requeridos y sus características, las fechas y el número de horas así:

Ítem	Descripción	
1	<p>BUS: DE 30 A 40 PASAJEROS RECORRIDO:</p> <p>IDA: Inicia en la estación de Toberín de la autopista norte, realiza una primera parada en la autopista norte con 187 y una segunda parada en Centro Chía, de ahí el destino es la sede yerbabuena carretera central norte, kilómetro 9 + 300 metros, chía Cundinamarca.</p> <p>REGRESO: Inicia en la sede Yerbabuena (carretera central norte, kilómetro 9 + 300 metros, chía Cundinamarca) con destino al portal de la 170, se deben incluir tres paradas adicionales, en Centro Chía, en la entrada al terminal norte y en el centro comercial santa fe</p>	184 N ° de días en los cuales se prestará el servicio de transporte (Ida y regreso)
	MODALIDAD DEL VEHÍCULO: VEHÍCULOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	
	SEGMENTO: EMPRESARIAL	
	NIVEL DE SERVICIO: NIVEL 1	
	TIPO DE VEHÍCULO: BUS DE 30 A 40 PASAJEROS	
	TIEMPO DE SERVICIO: 2 HORAS DIARIAS, DISTRIBUÍDAS ASÍ: 1 HORA EN LA MAÑANA Y 1 HORA EN LA TARDE, INICIANDO EL RECORRIDO EN LA MAÑANA A LAS 7:15 EN LA ESTACIÓN TOBERÍN Y EN LA TARDE EN SEDE YERBABUENA DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO A LAS 5:00 P.M.	
	PEAJE – LA CONCESIÓN ÚNICAMENTE COBRA EL PEAJE PARA LA SALIDA DE BOGOTÁ, EL RETORNO A LA CIUDAD NO TIENE COSTO.	184 peajes

Acto seguido, se procedió a revisar el catálogo de servicios que se encuentra en el microsítio del Acuerdo Marco de Precios y que se Anexa al Presente documento, el cual contiene información sobre el precio techo de cada uno de los servicios para cada uno de los proveedores que conforman el acuerdo marco de precios.

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: ICC-GC-09
		Versión: 1.0
		Página 9 de 12
		Fecha: 12/06/2015

Una vez determinados los valores por hora en la zona urbana, se realiza la sumatoria de las tarifas ofrecidas por los 31 proveedores del catálogo del acuerdo marco. A partir de esta información, se calcula la media, obteniendo el siguiente resultado

Valor Hora (Media)	No. Horas	Valor Total
\$422.955,51	368	\$155.647.627,33

Tarifas vigentes desde el 11 de enero de 2025 de acuerdo con la Resolución del Ministerio de Transporte número 20253040000365 de 10-01-2025 y CIRCULAR No. 2025500000024 del 10-01-2025 de La Agencia Nacional de Infraestructura.

ESTRUCTURA TARIFARIA 2025				
CATEGORIA	ANDES	FUSCA	UNISABANA	Caseta GRANIA
I	\$ 12.700	\$ 12.700	N/A	\$ 12.700
II	\$ 22.000	\$ 22.000	N/A	\$ 22.000
III	\$ 14.300	\$ 14.300	N/A	\$ 14.300
IV	\$ 31.900	\$ 31.900	N/A	\$ 31.900
V	\$ 48.400	\$ 48.400	\$ 48.400	\$ 48.400
VI	\$ 62.100	\$ 62.100	\$ 62.100	\$ 62.100
VII	\$ 68.800	\$ 68.800	\$ 68.800	\$ 68.800
IE	\$ 8.900	\$ 8.900	N/A	N/A
IIE2	\$ 14.900	\$ 14.900	N/A	N/A
IE2	N/A	N/A	N/A	\$ 600

** La Caseta Grania corresponde al carril No. 13 de la estación de Peaje ANDES- caseta de control.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en la página web de Accenorte S.A.S, sociedad concesionaria encargada de ejecutar la construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del proyecto vial de cuarta generación, accesos Norte de la ciudad de Bogotá, en el siguiente enlace:

<https://accenorte.com/servicios/peajes>.

Las tarifas por peaje vigentes a la fecha son las siguientes:

Teniendo en cuenta lo anterior, se calculó el costo promedio por concepto de peajes. Dado que los peajes solo se pagan en el trayecto de ida desde Bogotá hasta la Hacienda Yerbabuena, que incluye el peaje Andes, se multiplicaron los 184 recorridos de ida por \$22.000, obteniendo un total de \$4.048.000.

Así las cosas, se calculó el presupuesto aproximado para el contrato sumando los dos conceptos antes mencionados, operación que arroja un presupuesto de **SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$61.048.000)**.

3.1. FORMA DE PAGO. El Instituto Caro y Cuervo pagará el valor del contrato de acuerdo con lo estipulado en el inciso 10, Facturación y Pago, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte por parte de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente con el número CCE-144-2023.

Los pagos estarán precedidos de la documentación correspondiente que sea requerida por el Grupo de gestión financiera para tales efectos, en especial, la factura electrónica, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato y la certificación de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y aportes a la caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los pagos se sujetarán a la disponibilidad de PAC de la entidad.

3.2. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del profesional especializado código 2028 grado 17 del Grupo de recursos físicos del Instituto Caro y Cuervo o quien haga sus veces, en la actualidad en cabeza del funcionario JOSE WILLIAM BALLEEN MONTOYA, o por la persona que designe el ordenador del gasto de la entidad o su delegado. En ausencia del funcionario titular de la supervisión, quedará a cargo el profesional especializado código 2028 grado 13, en cabeza del funcionario HUGO ALEJANDRO PRIETO NUÑEZ.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la descripción del objeto anterior y las

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: ICC-GC-09
		Versión: 1.0
		Página 10 de 12
		Fecha: 12/06/2015

especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

La Entidad acudirá a la modalidad de Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” del Decreto 1082 de 2015.

Una vez verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existe el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros CCE-144-2023 que define las: “condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco”, establecido por Colombia Compra Eficiente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pueden contratar los servicios requeridos por la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La minuta del Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre especial de pasajeros II, señala en el numeral 5 lo siguiente: “ Obligaciones de la Entidad Compradora (...) (VII) seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio del Servicio de Transporte Especial Automotor de Pasajeros, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad”; de manera tal que el criterio de selección es el menor precio, siempre y cuando se identifique que el proveedor cotizó la totalidad de los servicios requeridos por el ICC y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

NOTA: Por motivos de necesidad del servicio, si una vez finalizado el evento de cotización adelantado con motivo del presente proceso, la Entidad identifica que el presupuesto estimado en el presente estudio previo no es suficiente para respaldar la orden de compra que eventualmente deba generarse con el proveedor que cotizó el menor valor, teniendo en cuenta las distintas variables del mercado, la Entidad podrá adelantar una negociación directa condicho proveedor con el fin de disminuir el plazo inicialmente estimado para la ejecución de la orden de compra, ajustando el tiempo de la prestación del servicio conforme al presupuesto contemplado por la Entidad sin afectar las necesidades técnicas, el simulador del acuerdo marco de precios y respetando los valores unitarios cotizados por el proveedor que ofertó el menor valor. A esta figura se acudirá siempre y cuando se tenga autorización expresa por parte del respectivo proveedor.

6. DEFINICIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El ICC se adhiere al documento denominado “Anexo 5 – Riesgos asociados al Acuerdo Marco, forma de mitigarlos y asignación de riesgos” elaborado por Colombia Compra eficiente en el marco del proceso CCENEG-068-01-2022 que dio origen al Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II - CCE-144-2023).

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.9 inciso 2, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De esta manera, el mecanismo de cobertura de garantías del contrato será el establecido en la el numeral 14.2. de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023, el cual señala lo siguiente:

	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Código: ICC-GC-09
		Versión: 1.0
		Página 11 de 12
		Fecha: 12/06/2015

14.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

8. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el análisis de la procedencia de acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó el Manual vigente de Colombia Compra Eficiente para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, determinándose de acuerdo con las reglas del literal D de dicho documento, que para la presente contratación no corresponde la aplicación de acuerdos comerciales.

El presente estudio previo se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cierre de dicho evento se realizó a los veintiún (21) días del mes de marzo de febrero de 2024.



JOSE WILLIAM BALLEEN MONTOYA

Profesional especializado Grupo de Recursos Físicos

Proyectó: José William Ballén Montoya. Profesional especializado recursos físicos.

Revisión jurídica: Roberto Carlos Mestre - Profesional Especializado Grupo de Gestión Contractual

Aprobó: Héctor Alejandro Cadavid Villa. subdirector administrativo y financiero.



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE GASTOS (S-CDP)

Código: PRE-F-5
 Versión: 1.0
 Fecha: 20/01/2025

Fecha solicitud	24 de marzo de 2025				
I. Tipo de solicitud	Nuevo	No aplica			
II. Dependencia o grupo interno de trabajo solicitante	Grupo de Recursos Físicos				
III. Descripción del objeto a contratar	Prestar el servicio de transporte terrestre para los colaboradores de la Entidad, y eventualmente los estudiantes que requieran el servicio, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte.				
IV. Detalle de los conceptos de gastos según desagregación	Proyecto de inversión o gasto de funcionamiento	Código presupuestal	Descripción del gasto	Fuente	Valor por concepto
	A-02. Adquisición de bienes y servicios	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	Propios (20)	\$ 10,000,000
	A-02. Adquisición de bienes y servicios	A-02-02-02-006-004	Servicios de transporte de pasajeros	Nación (10)	\$ 57,000,000
			#N/D		
Valor total de la solicitud	SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE				\$67,000,000

V. Firmas

Revisión Grupo de Planeación	Aplica	Revisión Grupo de Financiera	Aplica
Firma	Firmado digitalmente por PACHON RUIZ LAURA TATIANA	Firma	Firmado digitalmente por PANESSO CEBALLOS ALEXANDRA
Elaboró	Miguel Alejandro Ochoa M.	Firma	Firmado digitalmente por SANCHEZ RUSSO DANIELLA MARGARITA
Cargo	Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera	Nombre	DANIELLA MARGARITA SÁNCHEZ RUSSO

Ordenador del Gasto



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHapanesso Alexandra Panesso Ceballos
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 33-07-00 INSTITUTO CARO Y CUERVO
 Fecha y Hora Sistema: 28/03/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	22525	Fecha Registro:	2025-03-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-07-00 INSTITUTO CARO Y CUERVO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	67.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	67.000.000,00	Saldo x Comprometer:	67.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	22825	Fecha Registro:	2025-03-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ICC-GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF						
Total:						57.000.000,00	0,00	57.000.000,00	57.000.000,00	0,00
000 ICC-GESTIÓN GENERAL	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Propios	20	CSF						
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto: Prestar el servicio de transporte terrestre para los colaboradores de la Entidad, y eventualmente los estudiantes que requieran el servicio, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte.

Firma Responsable



**INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO
MARCO DE PRECIOS CCE-144-AMP-2023
(Evento RFQ 187794)**

OBJETO: Prestar el servicio de transporte terrestre para los colaboradores de la Entidad, y eventualmente los estudiantes que requieran el servicio, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023.

En Bogotá D.C., el Comité Evaluador del presente proceso, se reunió a fin de evaluar las cotizaciones presentadas dentro del Proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios CCE-144-AMP-2023 (Evento RFQ 187794) adelantado a través de la tienda Virtual del Estado Colombiano.

1. INFORME DE EVALUACIÓN

El Instituto Caro y Cuervo se encuentra interesado en contratar de transporte terrestre para los colaboradores de la Entidad, y eventualmente los estudiantes que requieran el servicio

Teniendo en cuenta la obligación del Instituto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante Acuerdos Marco de Precios y en razón a que la necesidad antes descrita se encuentra cubierta por el CCE-144-AMP-2023, se decidió a efectuar el proceso de contratación a través del acuerdo en mención. Es así como atendiendo a los términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios en mención, la Entidad creó el evento de cotización RFQ Nro. 187794.

Finalizado el evento de cotización el día veintiuno (21) de marzo de 2025 a las 5:00 pm, se evidenció que durante el evento se recibieron las siguientes cotizaciones por parte de los siguientes proveedores:

<u>Item</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA</u>
1	UT BUS - ING	14/03/2025 13:47	\$ 91.762.399,70
2	UT SINERGIA SP	20/03/2025 13:51	\$ 61.656.042,15
3	UT AMP 2022	21/03/2025 11:29	\$ 109.764.938,72
4	UT MEGA ALIANZA	21/03/2025 14:58	\$ 182.695.208,16
5	UT MOVICOL	14/03/2025 23:35	\$ 59.837.710,98
6	UT MARCO CST	21/03/2025 15:25	\$ 69.400.288,32
7	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	18/03/2025 9:55	\$ 189.581.224,31
8	UT TRANSPORTES MARCO 2022	21/03/2025 16:03	\$ 61.090.038,61
9	UT ANDINO 2022	21/03/2025 12:01	\$ 59.909.790,04
10	UT LCT 2022	21/03/2025 12:57	\$ 111.879.276,24
11	CONSORCIO TRANSPORTES CC2	21/03/2025 8:45	\$ -
12	UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	21/03/2025 15:20	\$ 119.046.884,80
13	UT RUTAS COLOMBIANAS	21/03/2025 14:35	\$ 73.988.403,76
14	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	21/03/2025 16:51	\$
15	UT G7	20/03/2025 14:35	\$ 202.476.768,48
16	UT VET 2023	21/03/2025 15:13	\$ 129.466.729,89
17	EMPRESA COLOMBIANA DE SERV ESP	21/03/2025 11:14	\$ 58.167.863,03
18	UT TAM ESPECIALES	21/03/2025 16:08	\$ 188.932.506,40
19	VIAJADNO POR COLOMBIA	21/03/2025 14:49	\$ 58.828.594,82

A. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA



Se procedió a verificar técnicamente cada una de las cotizaciones remitidas por parte de los proveedores en el evento de cotización, conforme con lo establecido en el numeral 4.2.5. “Análisis de las cotizaciones de los Proveedores” de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de precios de transporte terrestre de pasajeros II CCE-144-2023, constatando que coincidiera el valor de la cotización registrado por cada proveedor en el simulador en Excel con el valor total de la cotización registrado en la tienda virtual al Estado Colombiano. Así mismo se revisó el cumplimiento de los requerimientos señalados por la entidad evidenciando lo siguiente:

	PROVEEDOR	VALOR POPUESTA		¿CUMPLE REQUISITOS TECNICOS?	OBSERVACION
		OFERTA RFQ	TVEC		
1	UT BUS - ING	\$91.762.399,70	\$212.891.809,52	SI	
2	UT SINERGIA SP	\$61.656.042,15	\$167.428.721,19	SI	
3	UT AMP 2022	\$109.764.938,72	\$109.764.937,24	SI	No coincide el valor ofertado
4	UT MEGA ALIANZA	\$182.695.208,16	\$182.695.207,99	SI	No coincide el valor ofertado
5	UT MOVICOL	\$59.837.710,98	\$210.676.559,16	SI	
6	UT MARCO CST	\$69.400.288,32	\$167.428.721,19	SI	
7	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS	\$189.581.224,31	\$191.455.297,84	SI	
8	UT TRANSPORTES MARCO 2022	\$61.090.038,61	\$188.054.576,18	SI	
9	UT ANDINO 2022	\$59.909.790,04	\$153.012.775,12	SI	
10	UT LCT 2022	\$111.879.276,24	\$162.623.405,86	SI	
11	CONSORCIO TRANSPORTES CC2	\$0	\$64.468.112,82	N/A	El proveedor reporta que no cuenta con capacidad transportadora (Ver nota)
12	UT SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	\$119.046.884,80	\$205.871.243,83	SI	
13	UT RUTAS COLOMBIANAS	\$73.988.403,76	\$237.182.678,51	SI	
14	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION		\$108.496.200,50	NO	No adjunto cotización en Excel
15	UT G7	\$202.476.768,48	\$202.476.769,08	SI	
16	UT VET 2023	\$129.466.729,89	\$143.402.144,55	SI	
17	EMPRESA COLOMBIANA DE SERV ESP	\$58.167.863,03	\$106.160.950,75	SI	MENOR VALOR OFERTADO
18	UT TAM ESPECIALES	\$188.932.506,40	\$188.932.507,29	SI	
19	UT VIAJADNO POR COLOMBIA	\$58.828.594,82	\$186.649.982,51	SI	

Nota 1: Durante el evento de cotización el proveedor CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2, adjuntó oficio en el cual manifiesta que no cuenta con capacidad transportadora suficiente para ejecutar en contrato acogiéndose al numeral 6.1.3. de la minuta del Acuerdo Marco de Precios como se evidencia a continuación. Adicionalmente, adjuntan documentos de acreditación de su capacidad transportadora de conformidad con lo previsto en el numeral antes señalado y señalan que no cuentan con contratos para la tipología vehicular requerida por la entidad.



Consorcio Transportes CCE 2



Bogotá D.C., MARZO 21 de 2025

Señores
INSTITUTO CARO Y CUERVO
Ciudad

Ref. Información No Participación Evento 187794

Respetados Señores,

Teniendo en cuenta el evento en referencia, nos permitimos manifestar a la entidad que, no presentamos nuestra cotización, debido a que no contamos con la capacidad transportadora, esto acogiéndonos al numeral 6.1.3. del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio de transporte, obligación 6. Obligaciones de los Proveedores, "Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo: (i) las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente, (ii) en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora Operacional expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte" (negrita, subraya, fuera de texto). Por tal razón, y como regla de excepción reiteramos no contar con la capacidad transportadora requerida en el evento en referencia.

Adjuntamos capacidad transportadora de los integrantes del CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2, es de aclarar que, por no tener capacidad transportadora suficiente, no contamos con contratos para esta tipología vehicular, por tal razón no se adjunta:

TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.

CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA D/C	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
Capacidad Autorizada	10	14	14	05
Capacidad Vinculada	10	14	12	04

 Cra. 29ª Nº 74- 71
 3909721 3138861695
 comercial2@transportesfsg.com

Consorcio Transportes CCE 2



TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S.

CLASE VEHICULO	CAMIONET A	CAMIONET A D/C	CAMPER O	MICROBUS	BUSETA	BUS
AUTORIZADO	47	255	54	14	02	02
VINCULADO	46	241	43	13	00	02

Como se puede evidenciar nuestra capacidad transportadora para esta tipología de buses y busetas corresponde a tres vehículos vinculados, lo cual no son suficientes para la prestación de este servicio.

Atentamente,

FERNANDO SUAREZ GONZÁLEZ
Representante Legal



Consorcio Transportes CCE 2



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20248710114401



07-02-2024

Bogotá D.C. 07-02-2024

Señor(a)
OSCAR MAURICIO MORA DURAN
Gerente General
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA
maototo1@hotmail.com

Asunto: Respuesta radicado 20243030022452

En atención al asunto de la referencia, una vez revisados los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 267 del 09 de mayo de 2017, fue habilitada la empresa TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA, identificada con NIT, 901,056,044-3, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Especial.

Que mediante Resolución vigente No. 20224250075475 del 13/12/2022, se modificó la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE DE VEHICULO	CAMIONETA D/C	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
Capacidad Autorizada	10	14	14	05
Capacidad Vinculada	10	14	12	04

Finalmente, se puede constatar que la empresa de su representada cumple con lo estipulado en el Decreto 431 de 2017, por cuanto tiene asignada una Capacidad Operacional fijada de 40 vehículos de los cuales tiene la propiedad del 22%, correspondientes a 09 vehículos.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CADENA PALOMINO
Coordinador Grupo de Carga, Pasajeros y Tránsito
Dirección Territorial Cundinamarca

Fecha de elaboración: 07/02/2024
Número de radicado que responde: 20243030022452
Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncia presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. agendando su cita a través del enlace: <https://hs.sujefit.gov.co>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3249800 ó p. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicalización de PQRS-WEB: <https://mtr.transportes.gov.co/pqrsweb>
Correo electrónico: seccional.cundinamarca@mtransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-02-07
www.mtrtransporte.gov.co





Consortio Transportes CCE 2



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20244251516091



13-12-2024

Bogotá D.C, 13-12-2024

Señor (es)
OLGA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES F, S.G. S.A.S
comercial1@transportesfsq.com

Asunto: Respuesta radicado 20243032050882

En atención al asunto de la referencia, una vez revisado los archivos de la Dirección Territorial Cundinamarca, se observa que mediante Resolución No. 933 del 07 de abril de 2003, fue habilitada la empresa TRANSPORTES ESPECIALES F, S.G. S.A.S identificada con MT. 830.117.701-1, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y que en cumplimiento del Decreto 1079 de 2015, con Resolución 738 del 12 de diciembre de 2016, la Dirección Territorial Cundinamarca mantuvo la habilitación a la citada empresa.

Que mediante Resolución vigente No. 20244250021425 del 15 de mayo de 2024, se modifica la capacidad transportadora, quedando así:

CLASE VEHICULO	CAMIONETA	CAMIONETA D/C	CAMPERO	MICROBUS	BUSETA	BUS
AUTORIZADO	47	232	54	14	02	02
VINCULADO	46	228	43	11	00	01

Finalmente, una vez realizado el cruce ante los Registros Nacionales de Empresa y Registro Nacional Automotor, se puede constatar que la empresa tiene asignada una Capacidad Operacional vinculada de 329 vehículos, de los cuales tiene la propiedad del 26%, correspondientes a 51 vehículos de propiedad y 35 vehículos mediante la figura de leasing autorizado mediante el artículo 8, del Decreto 478 del 12 de mayo de 2021.

Es de aclarar, que de los 329 vehículos vinculados en el parque automotor de su representada a la fecha se encuentran 19 automotores con tarjeta de operación vencida y 50 se encuentran en servicio particular.

Cordialmente,

ANDRES CAMILO CARDENAS VELEZ
Director Territorial Cundinamarca - Amazonas

1

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transportes.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-12-13
www.mttransporte.gov.co



Ministerio de Transporte

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agendar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la entidad al 018099 110350
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm, agendando su cita a través del enlace <https://mt.gov.co/QUEPasa>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240810 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de FORO WEB: <https://mttransporte.gov.co/transporte>
Correo electrónico: servicioalciudadano@mttransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm.



Cra. 29ª Nº 74- 71



3909721 3138861695



comercial2@transportesfsq.com



Con base en lo anterior y las respuestas del RFQ, se deduce que el proveedor que ofertó el menor valor y que cotizó todos los requerimientos técnicos señalados por la Entidad fue la EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS cuya oferta fue por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS SIETE CENTAVOS M/CTE (\$58.167.863,03), se verificó que la oferta presentada por el proveedor no superara los precios techo establecidos para dicho oferente en el catálogo, como se evidencia en el siguiente análisis:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</u>	<u>PRECIO TECHO CATÁLOGO (UNIDAD)</u>	<u>VALOR OFERTADO (UNIDAD)</u>	<u>OBSERVACIÓN</u>
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	Vehículo con motor de combustión interna, segmento empresarial, bus de 30 a 40 pasajeros; hora zona urbana.	\$277.480,84	\$147.064,85	Se efectuó un porcentaje de descuento del 47%

En virtud del numeral 5.13 de la quinta cláusula de la minuta del Acuerdo Marco de Precios y de la 'Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación', se solicita, el día 25 de marzo de 2005, al proveedor EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS que justifique los valores propuestos y confirme si son suficientes para la ejecución del contrato. Esto se debe a que, al aplicar los criterios de la guía mencionada, los precios propuestos parecían inusualmente bajos sin una explicación clara. Según el archivo Excel enviado por el proveedor en respuesta a nuestra solicitud, se identificó un descuento del 47% en comparación con los precios techo de su catálogo. En respuesta a la solicitud de la entidad, el Representante Legal del proveedor envió un oficio por correo electrónico en el que indica lo siguiente:

Para: EMPRESA CO...  De: Jose Ballen Montoya hace 2 días

Buenos días, de conformidad con el numeral 5.13 de la cláusula 5ta de la minuta del acuerdo marco de precios y de la "guía para el manejo de ofertas artificialmente ...

[leer más](#)

De:  EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIO... hace 2 días

Buenas tardes enviamos respuesta.

 [I_CARA_Y_CUERVO.pdf](#)



www.exturiscol.com



Bogotá 25 de MARZO de 2025

SEÑORES:

COMITÉ EVALUADOR Evento no. 187794

ASUNTO:

Solicitud aclaración precios considerados como artificialmente bajos

Reciban un cordial saludo:

Según su solicitud nosotros EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA hemos realizado un lance que corresponde a un ahorro del presupuesto oficial y por tanto se nos pide aclarar nuestros precios utilizamos la siguiente formula: Oferta Hora = Costo del servicio + gastos generales + imprevistos + utilidad de cada uno de los ítems contemplados en el presente proceso.

TOMANDO APOORTE DE COSTOS A RECORRIDO:

TIPOLOGIA BUS

COSTO DEL SERVICIO: \$104.000 = \$100.000

GASTOS GENERALES: \$13.000

IMPREVISTOS: \$5.000

UTILIDAD APROXIMADA: \$25.064

TOTAL POR HORA DE SERVICIO SIN PEAJES: \$147.064

Según lo anteriormente expuesto, dado que la empresa dispone en su mayoría vehículos de su propiedad y que la ruta en cuestión se encuentra en una posición estratégica que nos permite combinar con otros contratantes, los valores ofrecidos son suficientes para ejecutar el contrato y se logra ofertar estos costos de servicio que no corresponden a una oferta artificialmente baja.

Atentamente:
OSCAR ARTURO PARRA
REPRESENTANTE LEGAL
EXTURISCOL SAS

www.exturiscol.com

Cra. 11 # 71-40 Piso 3 Bogotá
743 3468 - 743 3467 - 743 3469
administrativo1@exturiscol.com
exturiscol2015@gmail.com



Así mismo, conformidad con el numeral 5.2.1. de la minuta del acuerdo marco de precios, el 27 de marzo de 2025 se requirió al proveedor para que remitiera la documentación que permitiera verificar lo siguiente: 1. Capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, 2. Documentos de los vehículos con los que prestará el servicio de transporte y 3. Documentos requeridos para el cumplimiento de las especificaciones señaladas en los anexos dos y tres. El siguiente es el resultado de la verificación técnica realizada a la documentación aportada:

PROVEEDOR	DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA		DOCUMENTOS VEHÍCULOS		DOCUMENTOS ANEXOS 2 Y 3		OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	X		X		X		Ninguna.

B. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

El numeral 5.16 de la cláusula quinta de la minuta del acuerdo marco de precios establece que la Entidad Compradora en la Operación Secundaria debe: "5.16 Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal".

Para dar cumplimiento a lo anterior y teniendo en cuenta que el proveedor que cumplió con los requerimientos técnicos, económicos y que presentó la cotización con el precio más bajo fue **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS**, se realizó la verificación de antecedentes de cada uno de los miembros de la Unión Temporal encontrando lo siguiente:

Criterio	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS
Boletín de antecedentes Contraloría General de la República	No se encuentra reportado como responsable fiscal
Antecedentes Procuraduría General de la Nación	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes



Criterio	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	Representante Legal Oscar Arturo Parra Rodríguez	Representante Legal Giovanni Parra Pachón
Boletín de antecedentes Contraloría General de la República	No se encuentra reportado como responsable fiscal	No se encuentra reportado como responsable fiscal	No se encuentra reportado como responsable fiscal
Antecedentes Procuraduría General de la Nación	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes
Antecedentes Policía	N.A.	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
Medidas Correctivas	N.A.	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir
Antecedentes RUES	En el RUES no se evidencian registros de multas y/o sanciones que den lugar a la inhabilidad contenida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.	N.A.	N.A.
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años	N.A.	No registra inhabilidad	No registra inhabilidad
REDAM	N.A.	No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

C. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

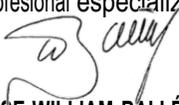
El Comité Evaluador del presente proceso recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de transporte terrestre para los colaboradores de la Entidad, y eventualmente los estudiantes que requieran el servicio, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023”*, al proponente **EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS** empresa identificada con el NIT. **860.079.217-1** por un valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS SIETE CENTAVOS M/CTE (\$58.167.863,03), quien ofreció el menor precio en el evento de cotización, cumplió en la verificación económica y técnica y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

En constancia de lo anterior, los miembros del Comité Evaluador firman el presente informe en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,


ROBERTO CARLOS MESTRE HERRERA

Profesional especializado - Evaluador Antecedentes


JOSE WILLIAM BALLÉN

Profesional especializado – Evaluador Técnico y económico